





de Ignacio de la Llave, por lo que
VISTO
Para el dictamen técnico económico, las proposiciones presentadas por los licitantes OSFRA S.A. DE C.V. y RUIZ MORENO ARMANDO, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 57 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave y las bases de la Licitación Simplificada Número LS-103C80801/033/2020.

PRIMERO.- Que el objeto de la presente licitación es la ADQUISICIÓN DE LENTES GRADUADOS EN BENEFICIO DE LA POBLACIÓN CON DISCAPACIDAD VISUAL, de acuerdo a la solicitud de la Dirección de Asistencia e Integración Social mediante memorándum DAIS/930/2020 de fecha 23 de noviembre del año en curso.

SEGUNDO.- Que con fundamento en lo establecido en los artículos 26 fracción II, 27 fracción III, 56, 57 y 58 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, para la referida contratación, por su monto correspondió a la modalidad de Licitación Simplificada.















TERCERO.- Que en cumplimiento a los Lineamientos para el Control y la Contención del Gasto Público en el Estado de Veracruz de Ignacio de la llave, para dicha contratación se cuenta con los Dictámenes de Suficiencia Presupuestal Número **SSE/D-0778/2020** de fecha 01 de abril de 2020 con recurso de Fondo de Aportaciones Múltiples 2020 (FAM), emitidos por la Secretaría de Finanzas y Planeación.

CUARTO.- Que con fecha primero de diciembre del presente año, mediante oficios con números: DA/1981/2020, DA/1982/2020 y DA/1983/2020, se hizo llegar invitación y bases de la Licitación Simplificada mediante Invitación a Cuando Menos Tres Proveedores número LS-103C80801/033/2020, de esa misma fecha, por correo electrónico a los proveedores: INSTAFLEX S.A. DE C.V., OSFRA S.A. DE C.V. y RUIZ MORENO ARMANDO, con número de padrón de proveedores 12439, 36582 y 36843 turnándose en términos del artículo 57 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave al Órgano Interno de Control en el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Veracruz, la invitación y bases para su participación, así como a las Áreas Internas de la Convocante, obteniéndose de todos ellos los acuses de recibo correspondientes que se encuentran agregados en el expediente de la presente licitación.

QUINTO.- Que de conformidad con las bases y oficios remitidos, a las diez horas del día cuatro de diciembre del dos mil veinte, se celebró la Junta de Presentación y Apertura de proposiciones Técnicas y Económicas, contando con la participación de la Comisión de Licitación integrada por los servidores públicos CC. NAYELI MARTÍNEZ CALDERÓN, Directora Administrativa; JACINTO CEJA LUNA, Directora Jurídico y Consultivo; FELIPE BERNARDO VARGAS HERNANDEZ, Subdirector de Servicios Médicos Asistenciales y representante de la Dirección de Asistencia e Integración Social, y área solicitante; MARIA DEL PILAR RIVERA RUIZ, Subdirectora de Recursos Materiales y Servicios Generales y MARIA PORFIRIA TERESA MACHORRO LÓPEZ, Jefa del Departamento de Licitaciones; todos servidores públicos de este Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Veracruz, así mismo en cumplimiento al artículo 58 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, intervino HIRAM GUZMÁN VÁZQUEZ, Encargado del Órgano Interno de Control en el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Veracruz; recibiéndose proposiciones de manera formal en tiempo y forma de los licitantes OSFRA S.A. DE C.V. y RUIZ MORENO ARMANDO, dejándose constancia de ello en el acta y sus respectivos anexos, documentos que fueron debidamente suscritos sin oposición alguna por todos los que en ella intervinieron, mismos que se encuentran















SEXTO.- Que consta en el acta de la Junta de Presentación y Apertura de proposiciones Técnicas y Económicas, que ésta se desarrolló en términos de los artículos 43 y 58 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, la asistencia de los integrantes de la Comisión de Licitación, así como HIRAM GUZMÁN VÁZQUEZ, Encargado del Órgano Interno de Control en el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Veracruz, se contó con la participación de las personas físicas: OSFRA S.A. DE C.V. y RUIZ MORENO ARMANDO, quienes enviaron previamente sus proposiciones técnicas y económicas para tal efecto se les expidieron los recibos correspondientes, los cuales como **Anexo 1** se agregaron al acta para que surta los efectos legales procedentes, en primer término se aperturaron los sobres de las proposiciones técnicas, dándose lectura a las proposiciones y efectuando una revisión cuantitativa de la documentación contenida en los sobres como consta en el Anexo 2 de esa acta. Los integrantes de la Comisión de Licitación y el Titular del Organo Interno de Control, conforme a lo establecido en el Artículo 43 Fracción IV de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, procedieron a firmar las proposiciones en sus aspectos técnicos, recibiéndose para su evaluación técnica cualitativa. En vista de lo anterior, la Comisión de Licitación determino que se turnará a la Dirección de Asistencia e Integración Social, para que procediera a la evaluación cualitativa y

Posteriormente se procedió a abrir los sobres de las Proposiciones Económicas de los licitantes: OSFRA S.A. DE C.V. y RUIZ MORENO ARMANDO, quienes cumplieron técnicamente de manera cuantitativa, dando lectura a los totales ofertados por la partida única en concurso. Los totales ofertados por la partida única, quedaron registrados en el Anexo 3 de esa acta. Aceptándose estas para su evaluación cualitativa correspondiente. Las proposiciones económicas fueron igualmente firmadas por los servidores públicos integrantes de la Comisión de la Licitación y el Encargado del Órgano Interno de Control. La proposición técnica y económica, así como el acta de dicha junta fueron firmadas sin oposición alguna por los servidores públicos integrantes de la Comisión de Licitación y el representante del Órgano Interno de Control.

emisión del dictamen técnico respectivo, en términos del Artículo 43 Fracción VII de la

Acorde a lo anteriormente expuesto, y ------

referida Ley de Adquisiciones.

----- CONSIDERANDO ----











SEGUNDO.- Que con fundamento en el artículo 43 fracción VII de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave y la base decima séptima del presente procedimiento, las proposiciones técnicas de los licitantes: **OSFRA S.A. DE C.V. y RUIZ MORENO ARMANDO**, fueron analizadas cualitativamente por personal de la Dirección de Asistencia e Integración Social, quien emitió el dictamen técnico, mismo que se adjunta al presente, en el cual determina que ambos licitantes, cumplen cualitativamente de manera satisfactoria en la partida en concurso, en cuanto a las especificaciones, características, cantidades y demás requisitos establecidos en el anexo técnico y bases de la presente licitación.

TERCERO.- Una vez analizada la proposición económica de los licitantes: OSFRA S.A. DE C.V. Y RUIZ MORENO ARMANDO, su resultado queda asentado en el Dictamen Económico emitido por el Departamento de Licitaciones dependiente de la Subdirección de Recursos Materiales y Servicios Generales; conforme al referido dictamen se propuso a la Comisión de Licitación adjudicar la partida única en concurso al licitante OSFRA S.A. DE C.V. por un monto de la partida única: \$1'854,720.00 (UN MILLON OCHOCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS VEINTE PESOS 00/100 M.N.) más IVA \$296,755.20 (DOSCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y CINCO PESOS 20/100 M.N.) haciendo un total de \$2'151,475.20 (DOS MILLONES CIENTO CINCUENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS 20/100 M.N.) por presentar la proposición económica más conveniente al interés de la convocante.

CUARTO.- Que en sujeción a la normatividad de la materia, la evaluación de las proposiciones deben ser integrales, considerando como criterios de adjudicación no solo el precio ofertado, sino también que sus proposiciones cumplan con las especificaciones, características, y demás requisitos establecidos en el anexo técnico y bases de licitación, en ese contexto, se reunieron los integrantes de la Comisión de











Licitación, y en cumplimiento al Acuerdo de Corresponsabilidad Social Gobierno del Estado-Sector Empresarial, se turnaron invitaciones a la COPARMEX y a la Cámara Nacional de Comercio, Servicios y Turismo de Xalapa, sin que se registrara la asistencia de alguno de sus representantes, con el propósito de analizar las evaluaciones realizadas a las proposiciones técnicas y económicas presentadas por los licitantes, el día siete de diciembre a las trece horas del año en curso, en la referida reunión se emitió el acuerdo número ACUERDO No. LS /103C80801/032/DICIEMBRE/2020, que la adjudicación de la partida única se falle a favor de OSFRA S.A. DE C.V. relativa a la ADQUISICIÓN DE LENTES GRADUADOS EN BENEFICIO DE LA POBLACIÓN CON DISCAPACIDAD VISUAL. En términos del artículo 57 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave y la base Vigésima Segunda del presente procedimiento, la adjudicación de la única partida se resuelve a favor del licitante OSFRA S.A. DE C.V. por un subtotal de \$1'854,720.00 (UN MILLON OCHOCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS VEINTE PESOS 00/100 M.N) más IVA \$296,755.20 (DOSCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y CINCO PESOS 20/100 M.N.) haciendo un total de \$2'151,475.20 (DOS **MILLONES** CIENTO CINCUENTA CUATROCIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS 20/100 M.N.). ------

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 72 párrafo cuarto de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Veracruz de Ignacio de la Llave, 185, 186 y demás relativos aplicables del Código Financiero para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; 1 fracción I, 7, 9, 26 fracción II, 27 fracción III, 48, 51, 56, 57, 60 y demás relativos y aplicables de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; 37 fracciones VII y XXIII del Reglamento Interior del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; 31 de los Lineamientos Generales de Austeridad y Contención del Gasto para el poder Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Veracruz de Ignacio de la Llave y de conformidad con lo dispuesto en el clausulado de las bases de la Licitación Simplificada Número LS-103C80801/033/2020, se emite el siguiente:

------ FALLO ------

PRIMERO.- Que evaluada cualitativamente las proposiciones técnicas de los licitantes **OSFRA S.A. DE C.V. y RUIZ MORENO ARMANDO,** por parte de la Dirección de Asistencia e Integración Social y por el Departamento de Licitaciones dependiente de la Subdirección de Recursos Materiales y Servicios Generales en el cual se determina que los licitantes cumplen cualitativamente de manera satisfactoria en la partida en









concurso, en cuanto a las especificaciones, características, cantidades y demás requisitos establecidos en el anexo técnico y bases de la presente licitación.

SEGUNDO.- Que una vez valorados los aspectos legales, técnicos y económicos y evaluadas las proposiciones presentadas por los licitantes OSFRA S.A. DE C.V. y RUIZ MORENO ARMANDO, se determina con base en el dictamen técnico y economico emitido por la Dirección de Asistencia e Integración Social y por el Departamento de de la Subdirección de Recursos Materiales y Servicios Licitaciones dependiente Generales de este Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave y con la finalidad de elegir a favor, las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento y demás circunstancias pertinentes, de acuerdo a los considerandos SEGUNDO, TERCERO y CUARTO del presente documento y con fundamento en el artículo 57 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave y a la base Vigésima Primera de la licitación. La Comisión de Licitación determina que la adjudicación de la partida única en concurso relativa a la ADQUISICIÓN DE LENTES GRADUADOS EN BENEFICIO DE LA POBLACIÓN CON DISCAPACIDAD VISUAL, se resuelva a favor del licitante: OSFRA S.A. DE C.V. por un subtotal de \$1'854,720.00 (UN MILLON OCHOCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS VEINTE PESOS 00/100 M.N.) más IVA \$296,755.20 (DOSCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y CINCO PESOS 20/100 M.N.) haciendo un total de \$2'151,475.20 (DOS MILLONES CIENTO CINCUENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS 20/100 M.N.), por presentar la proposición económica más conveniente al interés de la convocante.

TERCERO.- Apercíbase al licitante OSFRA S.A. DE C.V. que concurra a firmar el contrato respectivo el dia 10 de diciembre del presente año, ante la Dirección Administrativa, debiendo presentar la "Constancia de cumplimiento de obligaciones fiscales por contribuciones estatales", emitida por la Dirección General de Recaudación de la Secretaría de Finanzas y Planeación, y "Opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales" respecto a impuestos federales, emitida por el Servicio de Administración Tributaria, ambos documentos deberán contener como máximo 30 días de haber sido expedidos. Asi mismo, conforme a la base Trigésima Segunda deberá presentar la fianza que garantice el cumplimiento a la firma del contrato, ya que de lo contrario se aplicara la pena convencional establecida en la base Trigesima Tercera de la presente licitación.

CUARTO.- Que en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 52 y 82 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del











Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave y 8 fracción III del Código de Procedimientos Administrativos para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, se hace del conocimiento del licitante que el presente fallo podrá ser impugnado ante la Contraloría General del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, a través de la Dirección General de Transparencia, Anticorrupción y Función Pública, mediante **Recurso de Revocación** dentro de un término de cinco días hábiles a partir del día siguiente de la notificación del presente fallo.

QUINTO.- En cumplimiento al artículo 25 de los Lineamientos de Austeridad y Contención del Gasto Público para el Estado Libre y Soberano de Veracruz de Ignacio de la Llave, túrnese la actuación de la presente licitación a la Subsecretaria de Egresos de la Secretaría de Finanzas y Planeación para la obtención, previo a la suscripción del contrato, del dictamen a que hace referencia el citado numeral.

SEXTO.- Notifíquese por escrito el fallo correspondiente a los licitantes y al Órgano Interno de Control en el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

Así lo dictaminaron y proveyeron los servidores públicos del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, integrantes de la Comisión de Licitación formada para la Licitación Simplificada Número LS-103C80801/033/2020, firmando al calce y margen para debida constancia.

POR LA COMISIÓN DE LICITACIÓN

NAYELI MARTINEZ CALDERÓN

Directora Administrativa

Director Jurídico y Consultivo

JACINTO CEJA LUNA

FELIPE BERNANDEZ

Subdirector de Servicios Médicos Asistenciales y representante de la Dirección de Asistencia e Integración MARIA DEL PILAR RIVERA RUIZ

Subdirectora de Recursos Materiales y Servicios Generales









Social, y área solicitante

MARIA PORFIRIA TERESA MACHORRO LÓPEZ

Jefa del Departamento de Licitaciones

7

(NA)

DICTAMEN TÉCNICO ECONÓMICO DE LA LICITACIÓN SIMPLIFICADA MEDIANTE INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PROVEEDORES NÚMERO LS-103C80801/033/2020, RELATIVA A LA ADQUISICIÓN DE LENTES GRADUADOS EN BENEFICIO DE LA POBLACIÓN CON DISCAPACIDAD VISUAL.

